



## MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuérdase declarar el mes de agosto de cada año como el mes de la Salud Reproductiva.

### ACUERDO MINISTERIAL No. SP-M-1799-2007

Guatemala, 31 de julio de 2007

#### EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

#### CONSIDERANDO

Que el goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna, por lo que el Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes, desarrollando a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

#### CONSIDERANDO

Que la importancia social de la maternidad y la función tanto del padre como de la madre en la familia y en la educación de los hijos, exige responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto, por lo que el estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

#### POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 22, 23, y 27 literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo.

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Declarar el mes de agosto de cada año como el mes de la Salud Reproductiva.

**Artículo 2.** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por medio del Programa Nacional de Salud Reproductiva en coordinación con la Reg. Nacional de Paternidad y Maternidad Responsable y otras entidades que realicen acciones en pro de la Salud Reproductiva impulsaran en el mes de agosto de cada año acciones tendientes a promocionar y fortalecer la Salud Reproductiva de mujeres y hombres de los diferentes grupos etáreos.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

#### COMUNIQUESE:

LIC. ALFREDO ANTONIO PRIVADO MEDRANO

EL VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
Y ASISTENCIA SOCIAL

DR. JULIO CÉSAR VALDES DIAZ

(E-666-2007)-14-agosto